



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1480 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Yolanda Cervantes Marchan contra la empresa Somafe Color, S.L., y Sonia Medina Heras, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 334 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por doña Yolanda Cervantes Marchan frente a Somafe Color, S.L., debo declarar la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a Somafe Color, S.L., a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a Somafe Color, S.L., a abonar a la trabajadora las siguientes cantidades:

- 1) La cantidad de 6.619,86 euros en concepto de indemnización.
- 2) La cantidad de 4.429,66 euros en conceptos salariales. Cantidad a incrementar en el 10 por 100 por mora.

Se absuelve a doña Sonia Medina Heras de la reclamación ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y siguientes de la LRJS; previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Somafe Color, S.L., y Sonia Medina Heras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

*N.º 1.-5167*